



RUC. 20198022480

*"Mejía La Perla del Pacífico"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MDM**

**Mejía, 31 de agosto del 2021**

**VISTO:**

En sesión ordinaria del 31 de agosto del presente, el Informe N° 078-2021-GDH-MDM de la Gerente de Desarrollo Humano; la Carta N° 094-2021-GM/MDM de la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 052-2021-ALE-NRHY/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la que se determina la facultad de las mismas de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 044-2021-GRA/GRSA/GR-DRSI/MRA/PSM de fecha 23.07.2021, el Jefe del Puesto de Salud de Mejía, solicita la donación de 07 protectores faciales, 20 respiradores N° 95 o FFP2, 30 respiradores KN 95, 03 galones de Alcohol de 70°, 04 rociador pulverizador, que permitirá continuar con el normal desarrollo de actividades y cuidado de la salud integral de comunidad de Mejía.

Que, mediante Informe N° 078-2021-GDH-MDM, la Srta. Mayra Laime Quispe en su calidad de Gerente de Desarrollo Humano, señala que teniendo en cuenta la necesidad del puesto de salud del Distrito de Mejía de contar con los solicitados equipos de protección sanitarios para afrontar la pandemia producida por el COVID-19, resulta necesario poder contribuir con dicho establecimiento, donando tales EPPS, para salvaguardar la salud y bienestar del personal que presta la atención de salud a toda la población que acude.

Que, mediante Informe Legal N° 052-2021-ALE-NRHY/MDM la Abog. Nataly R. Hanampa Yllanes, Asesora Legal Externa recomienda que el Pleno de Concejo de la Municipalidad apruebe la donación de 07 protectores faciales, 20 respiradores N° 95 o FFP2, 30 respiradores KN95, 03 galones de alcohol de 70°, 04 rociador pulverizador, a favor de la Posta de Salud del Distrito de Mejía.

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece entre otros servicios, que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional."

Que, el artículo 9, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

En ese sentido, considerando que la donación solicitada, está vinculada a las funciones establecidas en el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 31 de agosto del 2021, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**



*"Mejía La Perla del Pacífico"*

RUC 20198022480

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la donación de 07 protectores faciales, 20 respiradores N° 95 o FFP2, 30 respiradores KN95, 03 galones de alcohol de 70°, 04 rociador pulverizador, a favor de la Posta de Salud del Distrito de Mejía.

**ARTÍCULO 2º:** ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente acuerdo, así como realizar la respectiva formalización de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3º:** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Favio Daniel Olivares Durand  
ENCARGADO DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sanjira María Rivera Cáceres  
ALCALDESA